



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 049 DE 2023

1.6 JUN 2023

Por el cual se crean los Lineamientos de Autorregulación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos No.11 del 10 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con la Ley 30 de 1992, consagra en su Artículo 28 la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, organizar, desarrollar sus programas académicos, definir sus labores formativas, docentes, científicas, culturales, determinando como objetivos de la Educación Superior y de sus Instituciones el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de educación, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Que el Plan Decenal de Educación 2016-2026, estipula en el Primer Desafío Estratégico regular y precisar el alcance del derecho a la educación: *"Asegurar, garantizar y hacer valer la autonomía institucional de la cual gozan las instituciones educativas en todos los niveles y que esta se materialice en políticas que la promuevan y la respeten, brindando a las comunidades educativas espacios reales y efectivos de participación y de toma de decisiones."*

Que el Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación, define en su Artículo 2.5.3.2.1.2. Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior que *"Este sistema promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad"* y en el Artículo 2.5.3.2.3.1.4. Cultura de la autoevaluación que *"La institución deberá demostrar la existencia, divulgación, e implementación de políticas institucionales que promuevan la autoevaluación, la autorregulación, y el mejoramiento de acuerdo con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, para generar una corresponsabilidad de toda la comunidad académica en el mejoramiento continuo"*.

Que el Acuerdo 02 de 2020 por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior CESU, en el artículo 19 se indica que *"La institución de alta calidad se reconoce porque ha implementado la cultura de la autoevaluación y autorregulación, por lo tanto, evidencia resultados de mejoramiento en las labores académicas, formativas, docentes, científicas, culturales y de extensión y en todas las actividades necesarias para sostener las mismas. Para ello da cuenta de la participación de la comunidad institucional, con el soporte de los sistemas de información articulados, que se evidencian en la toma de decisiones y la ejecución de estas"*.

Que en el marco de los Lineamientos para la Acreditación Institucional actualizados por el Consejo Nacional de Acreditación en octubre de 2022, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU, se establece que los procesos de autorregulación se evalúan a través de la *"Evidencia de que las políticas y planes académicos, de gestión institucional y bienestar, y de investigación, innovación y creación, así como la ejecución de estos, son coherentes con la identidad, misión y tipología de la institución y con el marco normativo colombiano; y de la evidencia del mejoramiento resultado de la implementación de las políticas institucionales a partir de la"*

*apreciación por parte de los miembros de la comunidad institucional sobre sus procesos de autorregulación, en un marco de valores esenciales como la autocrítica y la transparencia".*

Que el Acuerdo 004 de 2020 del Consejo Superior Universitario aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025 en donde consagró en el Eje Estratégico 1. Docencia, la Iniciativa Estratégica 1.3." Consolidar la cultura de alta calidad, mediante procesos de autoevaluación y autorregulación con fines de acreditación de programas académicos e institucional."

Que mediante Acuerdo 033 de 2021 del Consejo Superior Universitario se aprobó la armonización del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025 con el Plan Rectoral 2020-2024, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el cual se destaca el numeral 4.4.2. Acreditación Institucional, Renovación de Registros Calificados y Nuevos Programas Académicos Presenciales y Virtuales, literal d) "Mantener los procesos de autoevaluación y autorregulación con fines de acreditación de programas académicos e institucional, para fortalecer la Cultura de la Autoevaluación Institucional, mediante el sistema de aseguramiento de la calidad, desarrollando el nuevo ejercicio de autoevaluación 2021-2022. En este sentido es prioritario el seguimiento a los planes de mejoramiento, planes de acción anuales, plan de desarrollo y a los informes de auditoría como parte de la autorregulación".

Que el Acuerdo 029 de 2021 del Consejo Superior Universitario, aprobó la actualización del Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y precisa que *"Para la Universidad los procesos de autoevaluación y autorregulación son fundamentales para consolidarse como una Institución de Educación Superior de Alta Calidad; por lo que ella ha estado con un nivel de compromiso mayor con respecto a la garantía de la calidad de sus programas, procesos y acciones"*.

*Que en el Acuerdo 028 del 2021 del Consejo Superior Universitario, aprobó el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación – MIAA en el cual se establece: "Autorregulación. Se comprende este término como consecuencia y desarrollo del principio de autonomía universitaria, explícito en la Ley 30 de 1992, ya que alude a los mecanismos y las formas en que se realiza una regularización de los procesos para conseguir la calidad integral. Así, la autorregulación es un elemento del sistema interno de aseguramiento de la calidad que parte de la generación de estrategias y mecanismos en pro de mejorar desde la identidad declarada por la Institución en el Proyecto Educativo Universitario PEU, pues "la autorregulación consiste en cerciorarse de que existan mecanismos, procedimientos y procesos que permitan asegurar que la calidad deseada, como sea que se defina y se mida, es efectivamente entregada" (Cátedra Unesco De Dirección Universitaria Universidad Politécnica De Cataluña y Centro Interuniversitario De Desarrollo CINDA, 2007, p.11). Por consiguiente, la autorregulación es el diseño de estrategias específicas para la transformación y la búsqueda de la calidad institucional, que deben incorporarse en el Plan de Desarrollo y los Planes de Acción Anual, de manera que permitan la sostenibilidad de las fortalezas, la superación de las debilidades y las proyecciones a futuro con relación al ideal de calidad. En este sentido, la autorregulación se sustenta en las decisiones que se construyen en colectivo, y se toman a través de las instancias de decisión colegiadas y unipersonales, con el fin de: a) identificar problemáticas que interfieren en las prácticas educativas y b) proponer estrategias, metodologías, procedimientos e instrumentos para realizar dicha identificación y para darle solución. En particular, la autorregulación se evidencia en la construcción, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los planes de mejoramiento, mediante la formulación de indicadores".*

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, comprometida con el aseguramiento de la calidad y a la vanguardia de formalizar sus procesos de autorregulación, en coherencia con una declaratoria explícita que da cuenta de su transparencia institucional, ha establecido cinco dimensiones de la autorregulación que permean todo el quehacer institucional y permiten visualizar todos los mecanismos implementados en Uicolmayor para la toma de decisiones: la Dimensión de Gobernabilidad y Gobernanza, de Gestión Institucional, la Dimensión Humana, la Dimensión de Monitoreo y Seguimiento y la Dimensión del Uso de Información para la Toma de Decisiones, demostrando así su capacidad para realizar los ajustes exigidos en forma debida y oportuna a fin de alinearse con los requerimientos que emergen del desafío de lograr consistencia interna y externa, es decir, para responder a las promesas de calidad comprometidas internamente y a las exigencias del entorno.

Que en el marco de la reestructuración orgánica y ampliación de planta mediante el Acuerdo 006 de 2022 del Consejo Superior Universitario, el artículo 12, la Oficina de Aseguramiento de la calidad tiene como funciones en el numeral 12: "Proponer planes, programas, proyectos y medidas de autorregulación derivados de los ejercicios de evaluación institucional y de programas y de auditorías, en procura del mejoramiento de la calidad educativa".

Que la Resolución 000021 del 11 de enero de 2023 del Ministerio de Educación Nacional otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con lugar de desarrollo en Bogotá por el término de 6 años.

Que el Consejo Académico en sesión del 16 de junio de 2023 analizó la creación de los Lineamientos de Autorregulación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, los cuales se consideran pertinentes en términos de facilitar la operacionalización e implementación.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** la creación de los Lineamientos de Autorregulación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, cuyo documento técnico hace parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. IMPLEMENTACIÓN.** La Oficina de Aseguramiento de la calidad, en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 12 del Acuerdo 006 de 2022 del Consejo Superior Universitario, orientará y acompañará los planes, programas, proyectos y medidas de autorregulación derivados de los ejercicios de evaluación institucional y de programas y de auditorías, en procura del mejoramiento de la calidad educativa.

**ARTÍCULO TERCERO. SEGUIMIENTO.** La Oficina de Aseguramiento de la calidad presentará anualmente un informe ejecutivo sobre el desarrollo de la Autorregulación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

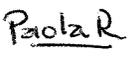
Expedido en Bogotá, D.C., a los 16 JUN 2023

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

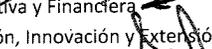
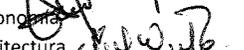
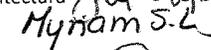
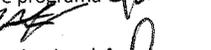
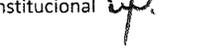
  
MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

  
OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN

Proyectó: Paola Andrea Rodríguez Posada. Jefe Oficina Aseguramiento de la Calidad.   
Revisó:

Ana Isabel Mora Bautista  
Luz Esperanza Guzmán Bautista  
Maricela Botero Grisales  
Carlos Ariel Alzate Orozco  
Julio César Orjuela Peña  
Myriam Sepúlveda López  
Over Humberto Serrano Suárez  
Sandra Mónica Estupiñán Torres  
Ramiro Alfonso Rada Perdígón  
Florinda Sánchez Moreno  
Javier Fernando Valbuena B  
Andrés Mauricio Oyola Sastoque  
Claudia Samaris Rodríguez Contreras

Vicerrectora Académica   
Vicerrectora Administrativa y Financiera   
Vicerrectora Investigación, Innovación y Extensión   
Decano Facultad Administración y Economía   
Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura   
Decana Facultad de Ciencias Sociales   
Decano Facultad de Derecho   
Decana Facultad Ciencias de la Salud   
Docente con funciones de dirección de programa   
Docente con funciones de dirección de programa   
Representante de los docentes   
Jefe Oficina Planeación y Desarrollo Institucional   
Jefe Oficina Jurídica 



**UNIVERSIDAD COLEGIO  
MAYOR DE CUNDINAMARCA**

**RECTORIA**

**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

**OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

**LINEAMIENTOS DE AUTORREGULACIÓN EN LA  
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

## Contenido

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. MARCO DE REFERENCIA .....</b>	<b>4</b>
<b>3. LINEAMIENTOS PARA LA AUTORREGULACIÓN.....</b>	<b>7</b>
3.1 Dimensión de Gobernabilidad y Gobernanza .....	7
3.2 Dimensión de Gestión Institucional .....	8
3.3 Dimensión Humana.....	9
3.4 Dimensión de Monitoreo y Seguimiento .....	10
3.5 Dimensión del Uso de Información Para la Toma de Decisiones.....	11
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>13</b>



# 1. INTRODUCCIÓN

En la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca la autorregulación hace parte del Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad, toda vez que refleja la capacidad que tiene la institución para adaptarse y tomar las medidas correctivas necesarias para ajustar los procesos hacia el logro de la consistencia interna y externa en aras de obtener sus propósitos institucionales.

Esto significa que, al interior de nuestro sistema interno de aseguramiento de la calidad, la autorregulación es la dimensión, que, en pro del fortalecimiento de la calidad y el mejoramiento continuo, requiere de la gestión, seguimiento y evaluación de las acciones y decisiones fruto de los ejercicios de direccionamiento, retroalimentación de los grupos de interés y evaluación, que se presentan en la institución o el programa y, a su vez, requieren de una mirada propositiva para visualizarlos como oportunidades de transformación y mejora a corto, mediano y largo plazo.

Adicionalmente, la autorregulación en los procesos de calidad en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca requiere establecer estándares y criterios de calidad que orienten una evaluación continua y autónoma de sus propios programas, servicios y resultados, así como el cumplimiento del servicio educativo en condiciones de calidad.

Esto, implica desarrollar políticas y procedimientos internos, así como establecer mecanismos de evaluación y seguimiento donde estén involucrados todos los actores del proceso. En ese orden de ideas es un compromiso ético de corresponsabilidad institucional que redundará necesariamente en la calidad de la formación que los programas ofrecen a los estudiantes como futuros profesionales.

En consonancia con lo anterior, se han establecido cinco dimensiones de la autorregulación que permean todo el quehacer institucional y permiten visualizar todos los mecanismos implementados en Uicolmayor para la toma de decisiones.

## 2. MARCO DE REFERENCIA

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca es reconocida como una Institución que aporta a la construcción de tejido social del país y que está comprometida con la calidad. Se declara así misma como una institución de docencia con énfasis en investigación, lo cual implica que estas dos funciones universitarias coexisten y orientan la autorregulación hacia la salvaguarda de la dinámica de enseñanza aprendizaje entre profesores y estudiantes en la generación de conocimientos, que pueden ser difundidos y aplicados no sólo para transformar la acción del aula, sino para dar respuestas pertinentes y oportunas desde la investigación que aporten a cambios en los contextos donde la universidad se proyecta hacia el entorno. En este sentido, la autorregulación funge como un derrotero indispensable en el fortalecimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y en la revisión, generación, aplicación y transferencia del conocimiento.

Para honrar su promesa de valor, comprende la calidad como el conjunto de elementos enmarcados en la identidad institucional, que favorece los procesos continuos y articulados de planeación, gestión, autoevaluación y autorregulación, con el fin de fortalecer la formación académica en alta calidad, el desempeño administrativo eficiente, la adecuación de espacios de trabajo seguros, el fomento de la protección del medio ambiente y el mejoramiento continuo.

A propósito de este último y, partiendo de la teoría socio-cognitiva, Zimmerman ha definido la autorregulación como un “proceso formado por pensamientos auto-generados, emociones y acciones que están planificadas y adaptadas cíclicamente para lograr la obtención de los objetivos personales” (2000 p. 14). Esta perspectiva ha sido ampliamente aplicada al ámbito educativo al centrarse en el fortalecimiento de los procesos de aprendizaje en los estudiantes. Sin embargo, la noción de autorregulación como mecanismo de reflexión sobre el quehacer y la implementación de estrategias periódicas para el cumplimiento de objetivos, se trasladó desde el aula de clase hacia la estructura organizacional de las instituciones educativas, en aras de transformar los procesos académicos-administrativos, haciéndolos más coherentes y pertinentes con la institución y el entorno.

Visto desde el paradigma socio-crítico, la Universidad reconoce su carácter autorreflexivo y considera que la autorregulación parte de su interacción con los grupos de interés, la participación de la comunidad y las dinámicas de mejora que detonan aportes a la transformación social. De acuerdo con este paradigma,

la respuesta más concreta a la búsqueda de la mejora está en establecer acciones con una incidencia plurifactorial y multidisciplinaria, no sólo para resolver problemas, sino para construir una visión del futuro que contribuirá a elevar la calidad de la Universidad.

Alineado a lo anterior, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con un Modelo Pedagógico Humanista con enfoque ecológico que traspasa los procesos en el aula hacia toda la estructura organizacional, teniendo en cuenta que, desde la perspectiva de la autorregulación, se reconoce que el fortalecimiento de los procesos que confluyen en la Institución son una construcción dinámica y contextualizada, con el potencial de generar transformaciones profundas hacia la calidad. De esta manera, la autorregulación aporta al fortalecimiento de la calidad al interior de la Universidad, mediante el potenciamiento de las fortalezas, la identificación periódica de oportunidades de mejora, la generación de estrategias pertinentes para subsanar las mismas y la toma de decisiones que aporten al fortalecimiento de la calidad en los procesos institucionales, soportada en la autonomía que tiene Unicolmayor de acuerdo con su esencia, naturaleza y direccionamiento estratégico.

Tal como lo asegura María José Lemaitre “La autonomía universitaria no se «asegura» sin autorregulación, sin alta calidad, [y] sin buen gobierno institucional” (Lemaitre, 2019, p.156), este último asociado con los conceptos de *governabilidad*, que implica tanto las condiciones como los elementos necesarios para el ejercicio efectivo y legítimo del poder por parte de un órgano colegiado y el líder institucional, con el objetivo de lograr con calidad los objetivos proyectados; y *governanza*, referida a la interacción dinámica entre los elementos de gobierno institucional y los componentes de la gobernabilidad (CESU, 2017).

Por tal razón, el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan Rectoral trazan las metas estratégicas que guían el quehacer en Unicolmayor y, a partir de allí, la Universidad genera acciones que permiten avanzar en la consecución de dichas metas. Subsecuentemente, se lleva a cabo una verificación regular de estas acciones que posibilitan el rediseño o ajuste de herramientas y actividades en atención a los resultados de dicha verificación.

En este sentido y, retomando los referentes normativos internos y externos consignados en:

- el Acuerdo no. 02 de 2017 del CESU por medio del cual se establece la política pública para el mejoramiento del gobierno en las Instituciones de Educación Superior, donde se aborda la autorregulación desde los postulados del buen gobierno universitario
- El Acuerdo no. 02 de 2020 del CESU por medio del se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, en donde se reconoce esta como una condición distintiva autónoma, que atiende el

mejoramiento de la calidad de la Educación Superior, en armonía con la “la capacidad de planear su desarrollo y autoevaluarse de manera sistemática y periódica, generando planes de mejoramiento continuo que impacten las decisiones institucionales en todos sus niveles y ámbitos de influencia, en desarrollo de su autonomía institucional” (Art 20).

- Los postulados conceptuales presentes en el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación (MIAA), los objetivos del Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad (SIAC),

la capacidad de autorregulación de la Universidad colegio Mayor de Cundinamarca y de sus programas académicos constituye sin duda un factor relevante para determinar su calidad. La capacidad de autorregulación muestra su madurez para realizar los ajustes exigidos en forma debida y oportuna a fin de alinearse con los requerimientos que emergen del desafío de lograr consistencia interna y externa, es decir, para responder a las promesas de calidad comprometidas internamente y a las exigencias del entorno, poniendo foco en la satisfacción de los estudiantes (Burford et al., 2020). En otras palabras, la autorregulación implica realizar ajustes en base a los resultados, siempre en congruencia con la misión existente, los propósitos establecidos, y con un conjunto de criterios y términos de referencia establecidos externamente por la comunidad académica (Mínguez y Díaz, 2020).

### 3. LINEAMIENTOS PARA LA AUTORREGULACIÓN

A continuación, se presentan los lineamientos para la autorregulación, en donde la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reconoce cinco (5) dimensiones

#### 3.1 Dimensión de Gobernabilidad y Gobernanza

Retomando los planteamientos anteriores, la gobernabilidad se refiere al conjunto de principios, procesos y estructuras que rigen la toma de decisiones y la administración, en este caso de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, como Institución pública que aporta a la formación de los nuevos profesionales, incluye aspectos como la distribución del poder a través de una estructura organizacional pluralista, que incluye estrategias que están al servicio de la Institución. De esa manera, se garantiza que Unicolmayor sea administrada de manera efectiva, eficiente y en línea con sus objetivos y valores expresados en la Visión y Misión que ha declarado, articulados con el Plan de Desarrollo Institucional, a su normativa y estructura académico administrativa vigente.

Por su parte, la gobernanza se refiere al conjunto de mecanismos, normas y prácticas que permiten la coordinación y colaboración entre los diferentes actores involucrados en la gestión de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Esto implica la participación de diversas partes interesadas, como los docentes, los estudiantes, el personal administrativo, los egresados y el sector empresarial. Busca fomentar la participación y el diálogo entre estos actores, promoviendo la toma de decisiones compartidas y la construcción de consensos.

Consecuentemente con lo anterior, esta dimensión está conformada por el máximo órgano de gobierno y demás cuerpos colegiados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca presentes en su estructura organizacional, los cuales se articulan en pro del aseguramiento de la calidad y se reconocen por generar estabilidad, sostenibilidad y transparencia a nivel institucional, ejercida a través de la construcción, actualización, desarrollo e implementación de normas, reglamentos y políticas institucionales<sup>1</sup>, que garanticen el cumplimiento de la Misión y el Proyecto Educativo Institucional, teniendo presente la responsabilidad de rendir cuentas a la sociedad de forma periódica y transparente.

---

<sup>1</sup> Para consultar el normograma institucional puede dirigirse al siguiente enlace:  
<https://www.unicolmayor.edu.co/universidad/normatividad>

Su aporte a la autorregulación nace de la reflexión crítica y participativa del quehacer y declaraciones de la Universidad, con relación a la pertinencia e impacto de esta con el entorno nacional e internacional, lo cual incide directamente en el fortalecimiento de las funciones sustantivas y la coherencia institucional.

Consecuentemente con lo anterior, esta dimensión posee los siguientes mecanismos de autorregulación:

- **Cuerpos colegiados**, los cuales son espacios participativos de reflexión y toma de decisiones, integrados por los distintos estamentos de la Universidad.
- **Rendición de cuentas**, concebida como un espacio de participación ciudadana, la audiencia pública de Rendición de Cuentas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca comparte a todos sus grupos de interés, a través de canales de interlocución, deliberación y comunicación, los resultados de la gestión del año inmediatamente anterior. Esto, en aras de promover la transparencia y buenas prácticas en Unicolmayor, gracias a la retroalimentación propiciada en este espacio.
- **Seguimiento financiero**, cuyo propósito es garantizar la debida ejecución y destinación de los recursos financieros, demostrando estabilidad, transparencia y solidez para el cumplimiento de las metas establecidas.

### 3.2 Dimensión de Gestión Institucional

Esta dimensión tiene el propósito de promover la integralidad y cohesión de los procesos que desde la estructura orgánica y el mapa de procesos del SIAC (en especial los que tienen a cargo lo táctico y operativo) están concebidos a través del Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad<sup>2</sup>, de tal forma que la comunidad universitaria cuente con procesos eficientes, eficaces y pertinentes, en aras del mejoramiento y coherencia institucional entre los propósitos declarados y las acciones realizadas para llevarlos a cabo, evidenciados en la proyección institucional.

Su aporte a la autorregulación se evidencia mediante la articulación y puesta en marcha de planes de mejoramiento producto de diversas fuentes con la planeación y recursos de la Institución. Por consiguiente, esta dimensión posee los siguientes mecanismos de autorregulación:

---

<sup>2</sup> Para consultar el mapa de procesos, por favor diríjase al siguiente enlace:  
<https://siac.unicolmayor.edu.co/tool/GestionInformacion/DocumentosInternos/MS4x>

- **Seguimiento y Evaluación de los Planes Institucionales**<sup>3</sup>, Instrumentos para la declaración, definición, modificación y seguimiento a objetivos y estrategias para un determinado periodo de tiempo, con el fin de continuar garantizando la pertinencia y coherencia institucional, de cara a las necesidades de la comunidad universitaria y el entorno nacional e internacional. Entre estos se encuentran: el plan de desarrollo institucional, los planes talento humano, los planes de acción anual operativos, el plan anti-trámites, el plan de comunicaciones institucional, el plan de acción anual, plan de bienestar, el plan estratégico operativo (P.E.O.), entre otros ordenados por el Estado o que se deriven del ejercicio permanente para ofrecer un servicio educativo en condiciones de calidad.
- **Planes de mejora**, los cuales son herramientas en las que están plasmadas el desarrollo de las oportunidades de mejora encontradas a raíz de ejercicios de evaluación (ya sea interna o externa) y que están orientadas a impactar de manera articulada la puesta en marcha del Plan de Desarrollo Institucional y el Plan Rectoral. Estos planes de mejora pueden ser producto de diversos ejercicios (auditorías internas, auditorías externas o ejercicios de autoevaluación).

### 3.3 Dimensión Humana

Esta dimensión es fundamental para la adecuada puesta en marcha de las anteriores dimensiones, ya que tiene el propósito de garantizar la consolidación de un equipo humano calificado y comprometido con la Institución, que desarrolle una cultura organizacional sólida y posibilite, de manera coherente y pertinente, el alcance de la Misión y el logro de los objetivos institucionales. Lo anterior, soportado en procesos de mejoramiento continuo y cualificación.

Los siguientes son los mecanismos institucionales que aportan a la autorregulación involucrados en esta dimensión:

- **Evaluación de directivas.** Realizada por la Universidad de acuerdo a los mecanismos que establezca para tal fin.)
- **Evaluación de docentes.** La normatividad para la evaluación docente en está contemplada en el Estatuto Docente vigente<sup>64</sup>, en el cual se fundamenta el Sistema Integral de Evaluación Docente, cuyo propósito esencial radica en orientar con mayor precisión las políticas educativas, programas

---

<sup>3</sup> Tales como el Plan de Desarrollo Institucional, el Plan de Acción Anual Operativos y Plan de Acción Anual, entre otros. Para más información, por favor diríjase al siguiente enlace:

<https://www.unicolmayor.edu.co/universidad/planes-proyectos>

de formación y actualización de su ejercicio, la definición de condiciones de calidad, rendimiento y eficiencia, así como la implementación de diversos procesos que sean necesarios para continuar con el logro del perfeccionamiento personal, académico e institucional. Se fundamenta en la siguiente normativa:

- Acuerdo 044 de 2022. Por el cual se aprueba la actualización del Sistema de Evaluación de desempeño Docente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca del Consejo académico.
- Acuerdo 022 de 2023 del consejo académico. Por el cual se adiciona al Artículo Primero del Acuerdo 044 de 2022 expedido por el Consejo Académico concerniente al procedimiento de la evaluación de desempeño de los docentes de carrera en comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción.
- **Evaluación de administrativos.** Evaluación del desempeño laboral para funcionarios administrativos, mediante criterios estandarizados para obtener un juicio objetivo sobre su conducta y contribución a los objetivos institucionales, para lo cual se utilizan instrumentos de evaluación alineados con la naturaleza, esencia y metas de la Institución (Función Pública, 2022).

### 3.4 Dimensión de Monitoreo y Seguimiento

Esta dimensión hace alusión al desarrollo de un conjunto de referentes o indicadores que faciliten a la Universidad la realización periódica de análisis integrales para los procesos institucionales. Dichos análisis posibilitan medir de una manera objetiva los resultados, logros e impacto tanto de las labores sustantivas como de las labores adjetivas, evidenciando la mejora continua. El aporte de los indicadores radica en facilitar el diagnóstico y seguimiento del quehacer en Unicolmayor, ya que son una fuente de información confiable que genera un conocimiento profundo de los procesos normalizados a través del sistema de gestión de la calidad y, por consiguiente, mejora la toma de decisiones. Aquí también se consideran los estudios de impacto que desarrolla la Universidad para medir el impacto de sus programas académicos y de la institución como un todo, de acuerdo a los lineamientos que tiene establecido para tal fin.

En concordancia con este planeamiento, los mecanismos institucionales de autorregulación involucrados en esta dimensión son:

- **Tableros de Indicadores**, son descripciones observables y verificables de algún fenómeno en el cual pueden correlacionarse diversas variables. Algunas de sus características más relevantes son la pertinencia, validez, fiabilidad, comparabilidad y vinculación con los objetivos.

- **Estudios de impacto**, son las evaluaciones que realiza la Universidad para medir su impacto desde dos perspectivas: Uno a nivel organizacional: que contempla las transformaciones generadas a partir de la implementación de una política, programa, proyecto, plan o acción de mejoramiento; lo que implica el seguimiento y análisis de los resultados generados en torno al desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo, y los efectos correlacionados de diferentes aspectos académicos y administrativos., y su consistencia con los propósitos educativos, al interior de los programas y de la Institución; y en una segunda instancia, a nivel social examinando los cambios generados en una comunidad o población específica, o en el conjunto de estudiantes, egresados, docentes, y personal administrativo y directivo, en términos del mejoramiento de su bienestar o de las condiciones de calidad de vida, generadas a partir del desarrollo de las funciones universitarias. Este tipo de estudio supone un proceso investigativo estructurado.
- **Medición del desempeño institucional- FURAG (MIPG)**. Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión, Furag, a través de la cual se capturan, monitorean y evalúan los avances sectoriales e institucionales en la implementación de las políticas de desarrollo administrativo de la vigencia anterior al reporte.

### 3.5 Dimensión del Uso de Información para la Toma de Decisiones

Esta dimensión está estrechamente relacionada con la anterior, en tanto tiene su foco en la recopilación y análisis de información en favor de la toma de decisiones asertivas y coherentes, que posibilitan implementar acciones de mejoramiento. Por lo cual, esta dimensión involucra el establecimiento de esquemas de recopilación y sistematización de la información institucional de una forma estandarizada, clara, concisa y veraz.

Los siguientes son los mecanismos instituciones de autorregulación que están inmersos en esta dimensión son:

- **Gobierno de datos**. Modelo de gobernabilidad de la información del mapa de sistemas de información para la gestión óptima de los datos con oportunidad y confidencialidad de la información, que permite a los procesos de la Universidad y a la alta dirección la toma de decisiones para la gestión permanente de la mejora.
- **Boletín estadístico**. Instrumento construido con la información numérica aportada por las fuentes primarias productoras de la información de la Universidad que permite consultar de forma ágil y veraz las cifras más representativas en cumplimiento del plan de desarrollo institucional. Compila

las cifras, índices y referencias académicas y administrativas cada vigencia, con el objeto de brindar de forma oportuna, veraz y eficaz ante la sociedad, los aspectos de interés general relacionados con la Institución.

- **Requerimientos internos y externos de información.** Reportes a los sistemas de información para orientar la planeación, gestión, evaluación, apoyo e inspección y vigilancia de las dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional y otros organismos del gobierno<sup>4</sup>, organizaciones del sector, instituciones y usuarios de la educación superior.

---

<sup>4</sup> Tales como: Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación y Contaduría General de la Nación, entre otras.

## REFERENCIAS

Alvarado, L. y García, M. (2008). Características más relevantes del paradigma socio-crítico: su aplicación en investigación de educación ambiental y la enseñanza de las ciencias realizadas en el Doctorado de Educación del Instituto Pedagógico de Caracas. *Sapiens: Revista Universitaria de Investigación*. 9(2). Pp. 187-201.

Burford, J., Koompraphant, G., y Jirathanapiwat, W. Being, adjusting and developing satisfaction: a review of ajarn tangchart (non-Thai academics) within the Thai higher education system, <https://doi.org/10.1080/03057925.2018.1544482>, *Compare: A Journal of Comparative and International Education*, 50(5), 656-675 (2020).

Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), Acuerdo 02, 2020. Disponible en [https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-399567\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-399567_recurso_1.pdf)

Consejo Nacional de Educación Superior, 2017, Acuerdo 02. Disponible en [https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-364200\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-364200_recurso_1.pdf)

Departamento Administrativo de la Función Pública, 2022, Concepto 104951. Disponible en <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=194637>

Lemaitre, M. J. 2019. Diversidad, autonomía, calidad. Desafíos para una educación superior para el siglo XXI. CINDA. Chile.

Mínguez Vallejos, R., y Díaz Manrubia, A., Repercusión de la acreditación institucional sobre la calidad de la universidad. Un estudio exploratorio, <http://dx.doi.org/10.21703/rexe.20201941minguez7>, *Revista de Estudios y Experiencias en Educación*, 19(41), 107-123 (2020).

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, MIAA, 2021.

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, MOPEI, 2020.

Villada Osorio, Diego ...et al. (2018). Autorregulación e investigación: habilidades en trayecto /. – Manizales: Universidad de Manizales, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Grupo de investigación: Educación y Pedagogía: saberes, imaginarios e intersubjetividades. Pp 171-190

Zimmerman, B. J. (2000). Attaining self-regulation: A social cognitive perspective. In M. Boekaerts, P. R. Pintrich & M. Zeidner (Eds.). San Diego, California: Academic Press.